



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

201600095604

2016PT006941N01

INSCRIPCION

ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA QUINTAS DE ACUARELA (O.P.V)

Calle 2B 79 – 84 Barrio Belén Rincón

Registro 900.282.147-8

Medellín, 23 de Febrero de 2016

La Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Control Urbanístico, le comunica que, se acepta su registro como enajenador de inmuebles destinados a vivienda en los términos del artículo 2º, numeral 1º de la Ley 078 de 1987. El número '900.282.147-8, le identificará ante este despacho para los trámites pertinentes.

Este registro implica el sometimiento a nuestra inspección y vigilancia y las obligaciones de llevar la contabilidad de acuerdo con las normas que se prescriban, presentar anualmente el balance, pagar la contribución que se liquida, obtener licencia para construir, radicar la documentación para enajenar las unidades de vivienda resultantes y atender las órdenes y requerimientos de esta Secretaría.

La presente inscripción no autoriza la captación de dineros con destino a programas de vivienda ni constituye radicado de ventas.

Se adquiere el compromiso con esta Dependencia de **notificar por escrito** cualquier cambio en los datos presentados para obtener el registro, incluyendo la dirección, dentro de los veinte (20) días siguientes a la modificación.

Atentamente,

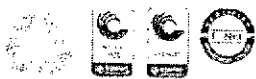
Marta E. González Domínguez
MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
 Subsecretaria (E) de Control Urbanístico

Copia: Archivo del Departamento Administrativo de Planeación expediente Resolución C2-0015 del 19 de enero de 2016

Proyectó	Carlos Alberto Agudelo Molina	Profesional Universitario	Firma <i>Carlos A. Agudelo</i>
----------	-------------------------------	---------------------------	--------------------------------

Arch1/2016PT006941N01 (O.P.V) Asociación Popular de Vivienda Quintas de Acuarela Inscripción como enajenador

SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

2016PT101161N01

201600691144

Medellín, 28 de diciembre de 2016

C4-0225/16

NB.

Ingeniera

VIVIANA MARÍA MONTOYA LÓPEZ

Carrera 48 No 76D Sur – 52, Oficina 319

Teléfono 288 97 23 – 310 384 71 43 – 311 323 66 01

Sabaneta

Asunto: Concepto referente a la Incorporación Plano Topográfico y de Diseño Vial para el proyecto "Quintas de la Acuarela". T-933/92.

Cordial saludo ingeniera Viviana:

Una vez revisados nuevamente los planos, referidos al trámite de Incorporación del Plano Topográfico y de Diseño Vial, para el proyecto "Asociación Quintas de la Acuarela", ubicado en la Calle 4 Sur con Carrera 80AA, donde acogen nuestras observaciones y recomendaciones, consideramos que éstos se ajustan a las normas vigentes. Por tal motivo, se aprueba el planteamiento vial presentado.

En lo que corresponde al componente de Catastro y Geodesia, el trámite tiene las siguientes anotaciones respecto a la información presentada:

"... le informamos que el plano correspondiente a los CBML 16100010082, con un área de 3624.99 m², CBML 16100010083, con un área de 56.00 m² con matrícula inmobiliaria 732274, se ajusta a la cartografía oficial, dado que el área y los contornos coinciden con la información de la Geo data base de catastro Municipal." JEB



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

[Firma manuscrita]



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

2016PT101161N01

201600691144

Ingeniera Viviana María Montoya López

En lo referente al aspecto vial, se hacen las siguientes anotaciones:

Se debe garantizar con un estudio geotécnico el soporte y la estabilidad con las obras necesarias para el acceso al proyecto, a su vez la protección de las vías aledañas. Estudio, que será revisado por la respectiva Curaduría Urbana donde se tramita la Licencia de urbanismo y construcción.

Deberán cumplir con las obras de estabilización necesarias para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones del proyecto.

Para la señalización horizontal y vertical en el sector aledaño al proyecto a desarrollar, será requisito que sea avalada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, por ser la entidad competente en este tema, con el fin de evitar problemas de movilidad y accidentalidad en el sector.

Se les recuerda que si se requiere de anclajes no se podrán hacer sobre el subsuelo del espacio público sin obtener un permiso por la autoridad competente de la Administración Municipal, para este caso, las secretarías de Infraestructura Física y Servicios Administrativos.

Recordar que será la respectiva Curaduría Urbana la encargada de revisar las celdas de estacionamiento al interior del proyecto, no obstante se recomienda que la nueva propuesta contemple celdas diseñadas especialmente para personas con movilidad reducida, su proporción será de una por cada cincuenta (50) celdas con un mínimo de una celda, de acuerdo con las disposiciones de Orden Nacional que regulan la materia.

Para los andenes, cruces peatonales y accesos al proyecto, es indispensable garantizar la continuidad peatonal, teniendo en cuenta lo consignado en el Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público (MEP). De igual manera atender la normatividad vigente relacionada con la accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida (PMR).



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

2016PT101161N01

201600691144

Ingeniera Viviana María Montoya López

Es importante aclarar que el otorgamiento de cualquier tipo de licencia de construcción o urbanización es competencia de los Curadores Urbanos, quienes verificarán el cumplimiento normativo de manera integral en la totalidad de la edificación, previo el inicio de la construcción o demolición y serán ellos quienes evalúen el cumplimiento normativo específico para el desarrollo de este proyecto.

Atenderemos cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Anexo: Tres (3) juegos, doce (12) planos aprobados
Copia: T-933/92 (con tres planos aprobados) Archivo, piso 3°

Elaboró: Horacio A. Giraldo G. Cargo: Profesional Universitario Unidad de Aplicación Normativa 	Revisó: Diana Patricia Vargas V. Cargo: Líder de Programa Unidad de Aplicación Normativa 	Vo.Bo.: Gloria Elena Montoya Serna Cargo: Profesional Universitaria Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad 	Vo.Bo.: Paula Cristina Arboleda Jiménez Cargo: Subdirectora de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (e)
--	--	--	--

HAGG 101161-16

Departamento Administrativo de Planeación



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co